

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO

*Doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)*

*Proceso: Despacho Comisorio Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá Quindío.  
Radicado: No. 631304003001 2015 00681 01  
Sustanciación No. 185*

Auxíliese y devuélvase el Despacho comisorio enviado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá Quindío, dentro del proceso de ejecutivo promovido por el Banco Finandina en contra de Jhon Javer Castro.

Para tal efecto, se sub comisiona al señor Alcalde Municipal de Armenia Quindío. según lo establece el inciso 3° del artículo 38 y el artículo 595 del C.G.P.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, líbrese el respectivo despacho comisorio, anexándole los documentos pertinentes, se aclara que es carga de la parte ejecutante solicitar ante la autoridad comisionada la programación de fecha para que se realice la diligencia de secuestro de los bienes muebles de alto valor denunciados como de propiedad del demandado y que se localizan en la carrera 15 A # 23 N – 50, Bloque 2, apto 904, de esta ciudad.

Igualmente, se faculta al comisionado para que sub comisione, para que designe, poseione y reemplace al secuestro de ser necesario, así como también, para que le fije honorarios, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada, además, se le advierte que se debe dar observancia al artículo 594 C.G.P. al momento de realizar la diligencia de secuestro.

Una vez la autoridad comisionada informe sobre la realización de la diligencia de secuestro, mediante oficio devuélvase las presentes diligencias al comitente.

Finalmente se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente en el correo electrónico del Juzgado: [j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 22  
Fecha de notificación por estado 13/02/2024  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e298ab4c4aba9e09b59b75be0a1bc431976b1dc37526eeaaa4924133f6d3e223**

Documento generado en 12/02/2024 11:09:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**